



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28

SECCIÓN XIII

30 DE OCTUBRE DE 2024

**LINEAMIENTOS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE
ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS
DE RECUPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS QUE BRINDA EL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 16 DE JULIO DE 1985, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"**, EN ADELANTE “**LA LEY CREA**”, LA CUAL EN SU ARTÍCULO PRIMERO CONTEMPLA AL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN**, EN ADELANTE “**SMDIF HUIXQUILUCAN**”.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 13 DE “**LA LEY CREA**”, EN SUS FRACCIONES IX Y XII , FACULTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA PROPONER LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MISMO.

1

TERCERO.- EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, EN ADELANTE “**LA LEY ASISTENCIA SOCIAL**”.

CUARTO.- EL ARTÍCULO 41 DE “**LA LEY ASISTENCIA SOCIAL**”, DETERMINA LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS A LOS “**SMDIF**” EN LAS CUALES LA FRACCIÓN X, DETERMINA: ESTABLECER CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PRESTEN LOS SMDIF, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE SE LE PRACTIQUE, DEBIENDO TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA VULNERABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA LEY, PUDIENDO DETERMINAR UN SUBSIDIO O LA EXENCIÓN DEL PAGO.

**SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Estos “**Lineamientos**” serán de aplicación general para las Dependencias.

Artículo 2.- Estos “**Lineamientos**” tienen por objeto establecer el procedimiento para la actualización de cuotas de recuperación de los servicios que presta el “**SMDIF HUIXQUILUCAN**”.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Artículo 3.- Para efectos de los presentes **“Lineamientos”** se entenderá por:

- I. **Comisión:** Órgano colegiado que se encarga de la actualización de Cuotas de Recuperación, para proponerlas a la Junta de Gobierno del **“SMDIF HUIXQUILUCAN”** y en su caso la aprobación;
- II. **Cuotas de Recuperación:** La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario por los servicios que brinda el **“SMDIF HUIXQUILUCAN”**, en los casos que así se requiere;
- III. **Dependencias:** Las Direcciones del **“SMDIF HUIXQUILUCAN”**, que tienen a su cargo la prestación de Servicios que requieren una cuota de recuperación;
- IV. **Lineamientos:** a los Lineamientos para el procedimiento de actualización de cuotas de recuperación de los servicios que brinda el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan

SECCIÓN SEGUNDA

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

2

Artículo 4.- Se formará una comisión para la actualización de cuotas de recuperación, la cual estará integrada por un Presidente, un secretario y un representante de cada una de las Dependencias.

Artículo 5.- El cargo de Presidente de la Comisión lo ocupará el Titular de la Dirección General; el Secretario de la Comisión, deberá ser designado por el Presidente a más tardar 3 días hábiles posteriores a la convocatoria de inicio de actividades de cada anualidad; los titulares de las Dependencias designarán al representante de la misma, que integrará la Comisión; la designación deberá realizarse mediante oficio dirigido al Presidente de la Comisión, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la convocatoria de inicio de actividades de cada anualidad.

Artículo 6.- Los designados por las Dependencias como integrantes de la Comisión, deberán realizar el estudio de mercado que les aporte la información necesaria para establecer una media que permita la actualización de cuotas de recuperación, tomando como parámetro por lo menos a tres instancias públicas o privadas, aledañas, que presten los mismos servicios en igualdad o similitud de condiciones a los que son prestados por el **“SMDIF HUIXQUILUCAN”**.

Artículo 7.- Los integrantes de la Comisión, tendrán una sola sesión ordinaria a más tardar 7 días hábiles posteriores a la convocatoria de inicio de actividades de cada anualidad; y las

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

extraordinarias que considere necesarias; la convocatoria para sesionar, estará a cargo del Secretario de la Comisión por encargo del Presidente.

Artículo 8.- Los trabajos de la sesión ordinaria deberán llevarse, en el siguiente orden:

1. Instalación de la Comisión.
2. Los representantes de cada Dependencia presentarán el estudio de mercado previamente realizado, acompañado de soporte documental y propuesta de cuotas de recuperación para el año calendario que corresponda;
3. El Secretario de la Comisión, recabará e integrará el expediente, que con motivo de la actualización de cuotas de recuperación se forme, con los estudios de mercado y propuesta de cuotas de recuperación, que cada uno de los representantes de las Dependencias presente, para su análisis;
4. El Presidente, Secretario y los representantes de las diferentes Dependencias, analizarán y establecerán las cuotas que han de proponerse a la Junta de Gobierno del SMDIF Huixquilucan.
5. Una vez acordada y establecida la propuesta para cuotas de recuperación, se cerrará la sesión.
6. Se levantará acta de la sesión, firmada por todos los que en ella intervinieron.

3

Artículo 9.- Para el caso de las sesiones extraordinarias, el representante de cada Dependencia deberá solicitarla a la Presidenta de la Comisión por oficio con por lo menos 24 horas de anticipación y con la debida justificación para ella, así como la propuesta a analizar.

Artículo 10.- Los trabajos de la sesión extraordinaria deberán llevarse, en el siguiente orden:

1. Lista de Asistencia;
2. El representante de la Dependencia presentará el estudio de mercado previamente realizado, acompañado de soporte documental y propuesta de cuotas de recuperación para el año calendario que corresponda;
3. El Secretario de la Comisión, recabará e integrará el expediente, que con motivo de la actualización de cuotas de recuperación se forme, con los estudios de mercado y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

propuesta de cuotas de recuperación, del representante de la Dependencia presente, para su análisis;

4. El Presidente, Secretario y los representantes de las diferentes Dependencias, analizarán y establecerán las cuotas que han de proponerse a la Junta de Gobierno del SMDIF Huixquilucan.
5. Una vez acordada y establecida la propuesta para cuotas de recuperación, se cerrará la sesión.
6. Se levantará acta de la sesión, firmada por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 11.- El Presidente de la Comisión, solicitará a la Presidenta de la Junta de Gobierno del “SMDIF HUIXQUILUCAN”, la propuesta de actualización de cuotas de recuperación, para que la presente para su análisis y en su caso aprobación, por los miembros de la Junta de Gobierno del “SMDIF HUIXQUILUCAN”.

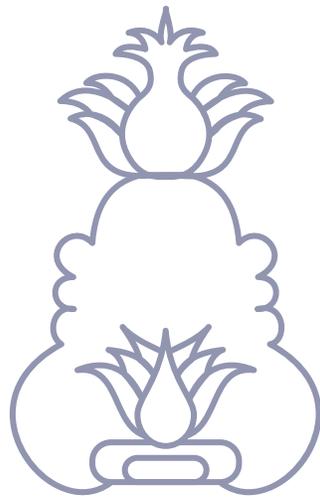
4

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes “Lineamientos” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, publíquese los presentes “Lineamientos” en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO